

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 27/23

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los diecisiete días del mes noviembre del año dos mil veintitrés.

VISTO:

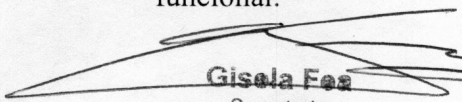
La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba n° 8102, art. 30 inc. 4 y el Código de Edificación y plan de ordenamiento urbano (Ordenanza n° 38/07); y

CONSIDERANDO:

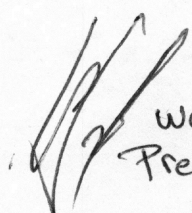
La presente normativa tiene por objeto regular los usos, el fraccionamiento y la ocupación del suelo en toda el área externa al polígono definido por Circunvalación Ruta Provincial N° 6 al Este, Sur y Oeste, límite de Parque Industrial al Norte según Ord. 38/07 y hasta el límite del Radio Urbano Municipal establecido por Ley Provincial 9930/2011, para ello de debe modificar el actual código de edificación según Ordenanza n° 38/07.

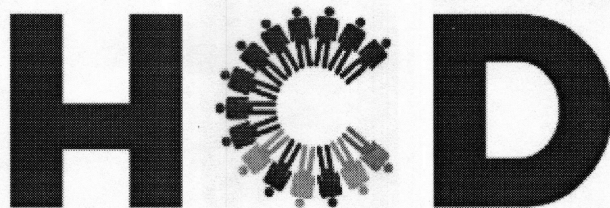
Que es necesario orientar la expansión del área urbanizable, articulada al núcleo urbano consolidado, dotada de los servicios adecuados y protegida de riesgos ambientales. Asimismo Preservar la base económica agrícola de la presión de la urbanización.

Es objetivo principal de esta normativa, Generar oferta de suelo urbanizado contemplando el grado de consolidación alcanzado en el núcleo urbano original y el crecimiento poblacional futuro; contribuyendo al aprovechamiento de la infraestructura existente, orientando la apertura de tierras urbanas. Contribuir a la sostenibilidad en el manejo de recursos públicos, tendiendo a la ciudad compacta. Priorizar la seguridad vial en la definición del área de expansión urbana. Disponer medidas de protección ambiental del uso del suelo residencial. Preservar las áreas de interés natural, paisajístico o funcional.


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

Que en función de los objetivos buscados, el municipio celebro en el año 2014 un convenio con la Facultad de Ciencia Exactas físicas y Naturales (Centro de Vinculación Estudios Territoriales) de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que producto de este convenio, el Centro de Vinculación Estudios Territoriales - FCEfyN - UNC; realizó las recomendaciones para regular los usos, el fraccionamiento y la ocupación del suelo en toda el área externa al polígono definido por Circunvalación Ruta Provincial N° 6 al Este, Sur y Oeste, límite de Parque Industrial al Norte según Ord. 38/07 y hasta el límite del Radio Urbano Municipal establecido por Ley Provincial 9930/2011.


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

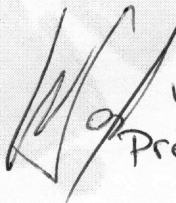
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

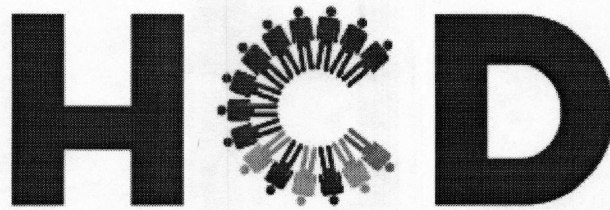
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE, el Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 38/07 (Código de Edificación); quedando redactado de la siguiente de la siguiente manera:


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE


ANEXO

I

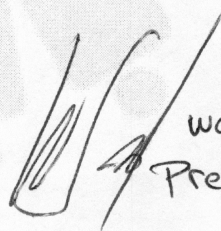
PLANILLA USO DEL SUELO

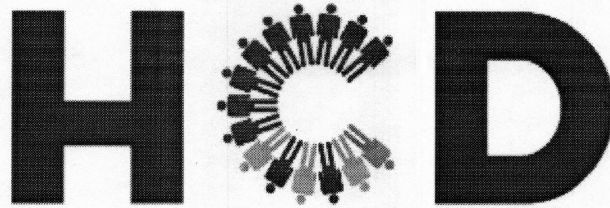
PLANO DE ZONIFICACION

PLANO DEL SISTEMA VIAL


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

De la Zonificación.

Se establecen por la presente las siguientes zonas de Usos del Suelo delimitadas según Plano de Zonificación (Anexo Gráfico I).

Art. 1° ZCS - ZONA COMERCIAL y SERVICIOS.

Carácter Urbanístico: Área semiconsolidada que cuenta con buena accesibilidad vial a través de Circunvalación Ruta Provincial N° 6. Se incentiva la concentración de comercios y servicios a escala urbano-regional. No admite urbanización residencial.

ZCyS - ZONA COMERCIAL Y SERVICIOS					
FRACCIONAMIENTO		OCUPACIÓN			
FRENTE MIN. PARC.	SUPERF. MIN. PARC	FOT	FOS	H. MÁX.	RETIROS
20,00m	500,00m2	1	60%	9m	3m de LM

Art. 2°.- CE - CORREDOR EXTERNO.

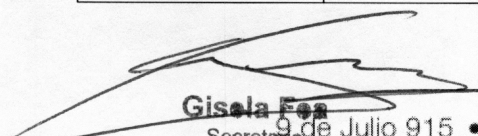
Carácter Urbanístico: Zona de conformación lineal, parcelas frentistas a la Circunvalación Ruta Provincial N° 6. Se incentiva la concentración de urbanización residencial.

CE - CORREDOR EXTERNO.					
FRACCIONAMIENTO		OCUPACIÓN			
FRENTE MIN. PARC.	SUPERF. MIN. PARC	FOT	FOS	H. MÁX.	RETIROS
20,00m	500,00m2	1	60%	9m	3 m de todos los linderos y cerco verde

Art.3° ZI – ZONA INDUSTRIAL.

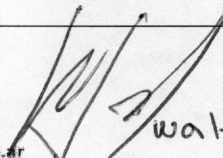
Carácter Urbanístico: Concentra actividades industriales y asimilables que producen molestias controlables al entorno, no admitiéndose el asentamiento residencial.

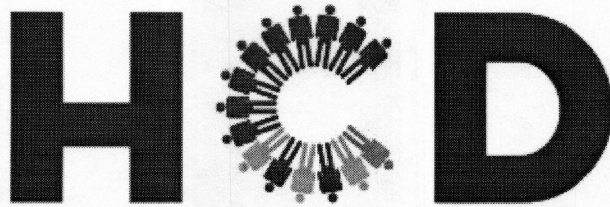
ZPI-ZONA PARQUE INDUSTRIAL.					
FRACCIONAMIENTO		OCUPACIÓN			
FRENTE MIN. PARC.	SUPERF. MIN. PARC	FOT	FOS	H. MÁX.	RETIROS


Gisela Fox
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (3527) 514486 • www.justinianoposse.gov.ar




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

20,00m	500,00m2	1	60%	-	NO
--------	----------	---	-----	---	----

Art. 4° ZIFyA - ZONA INDUSTRIAL FRIGORÍFICO Y AFINES.

Carácter Urbanístico: Actividad Industrial consolidada. Requiere control y medidas de mitigación de impacto sobre el entorno.

ZIFyA - ZONA INDUSTRIAL FRIGORÍFICO Y AFINES					
FRACCIONAMIENTO			OCUPACIÓN		
FRENTE MIN. PARC.	SUPERF. MIN. PARC	FOT	FOS	H. MÁX.	RETIROS
50,00 m	5000,00 m2	-	-	-	20 de LM y de todos los linderos

Art. 5° ZCSI - ZONA COMERCIAL, SERVICIOS E INDUSTRIAL.

Carácter Urbanístico: Área semiconsolidadas que cuenta con buena accesibilidad vial a través de N°3. Se incentiva la concentración de comercios, servicios e industrias a escala urbano-regional. Requiere control y medidas de mitigación de impacto sobre el entorno. No admite urbanización residencial.

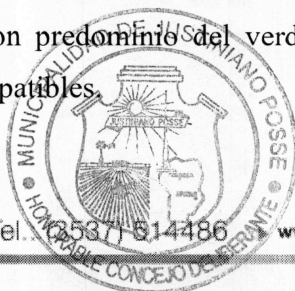
ZCyS - ZONA COMERCIAL Y SERVICIOS					
FRACCIONAMIENTO			OCUPACIÓN		
FRENTE MIN. PARC.	SUPERF. MIN. PARC	FOT	FOS	H. MÁX.	RETIROS
20,00m	500,00m2	1	60%	9m	3m de LM

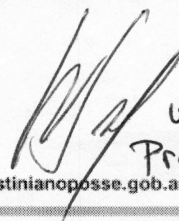
Art. 6°.- R2 -RESIDENCIAL 2.

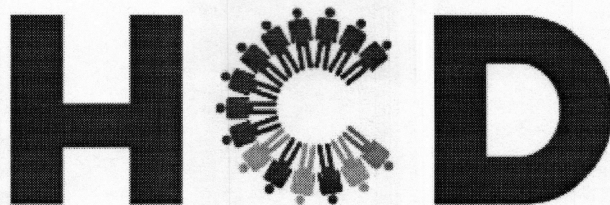
Carácter Urbanístico: Suelo destinado al asentamiento humano con uso residencial dominante. Zona urbanizable con predominio del verde. Admite usos mixtos a escala barrial, comercio e industria compatibles.


Gisela Foa
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante de Justiniano Posse • Tel. (03537) 814486 • www.justiniano posse.gov.ar




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ZR2 - ZONA RESIDENCIAL 2					
FRACCIONAMIENTO		OCUPACIÓN			
FRENTE MIN. PARC.	SUPERF. MIN. PARC	FOT	FOS	H. MÁX.	RETIROS
12.00 m	300 m2	0,7	70%	9.00 (PB y 2 p)	3 m de LM.

Art.7°.- A.R. y R.A. - AREA RURAL Y RESERVA AMBIENTAL.

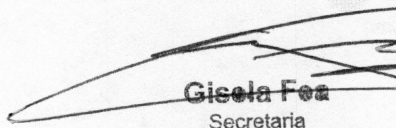
Carácter Urbanístico: Zona de bajos y ex basural a cielo abierto de la localidad; destinada a laguna de retardo a fin de amortiguar los efectos de efluentes de origen pluvial y contribuir al manejo de excedentes hídricos. Podrá contar con actividades complementarias a determinar por el Municipio. La extensión y configuración de la zona responderá a estudios hidráulicos en el marco de cada proyecto de urbanización. La afectación podrá variar en función del proyecto y lo que disponga la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Art. 8° A.R. y R. P.I –AREA RURAL Y RESERVA PARQUE INDUSTRIAL

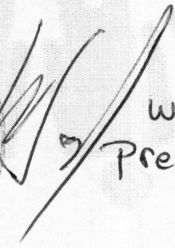
Carácter Urbanístico: Área rural reservada para futura Área industrial.

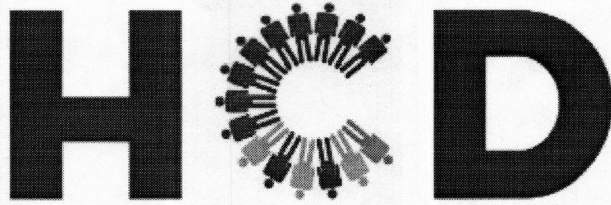
Art. 9° A.R. y U. D –AREA RURAL Y URBANIZACION DIFERIDA

Carácter Urbanístico: Área rural reservada para futura Urbanización.


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

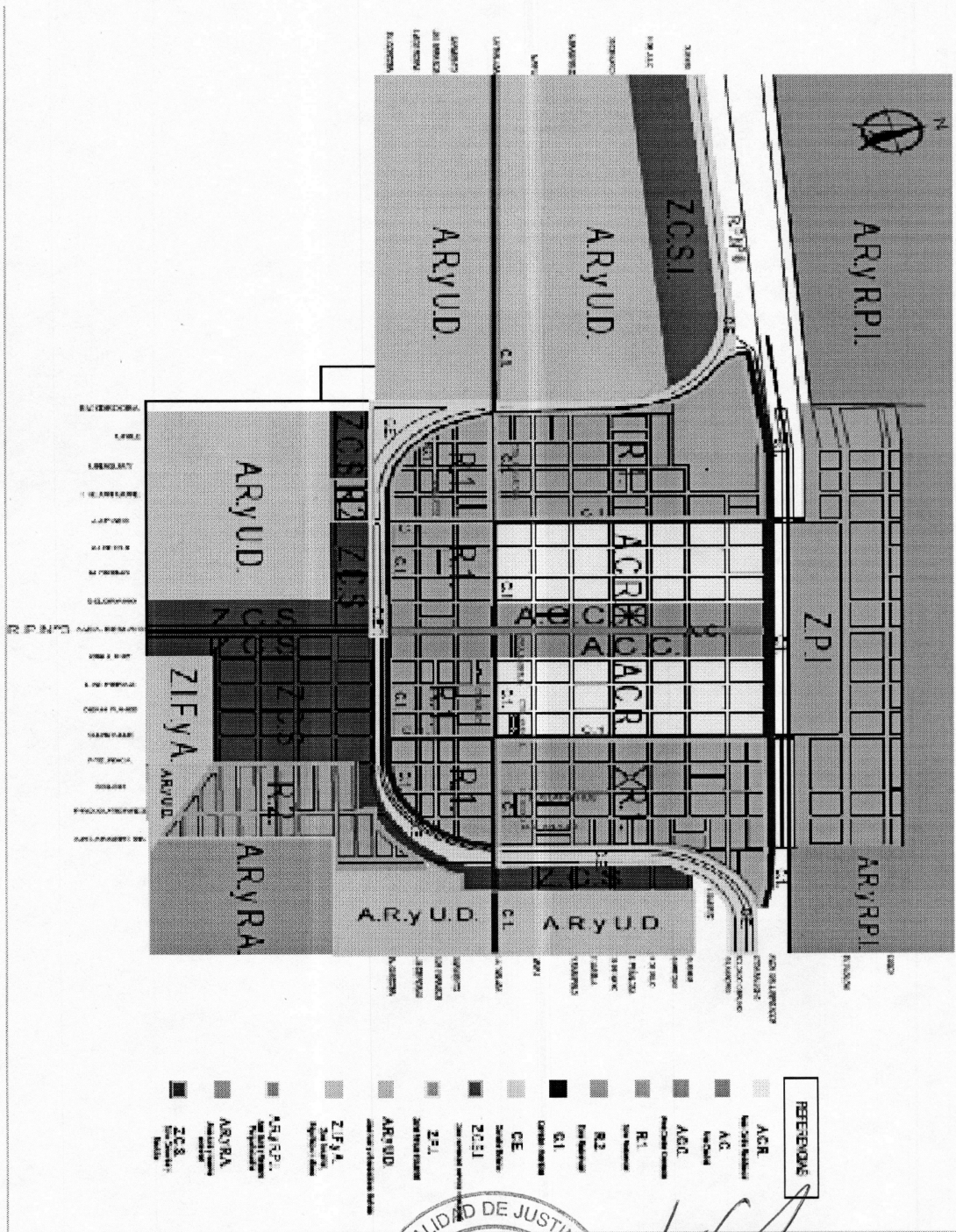



Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
JUSTINIANO POSSE

ZONIFICACION URBANA
 JUSTINIANO POSSE

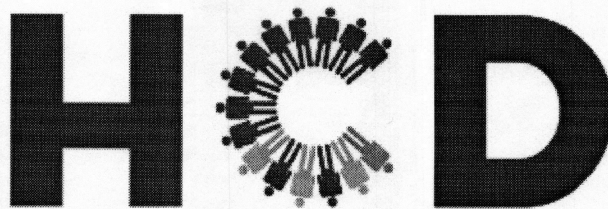


Gisela Foa
 Secretaria
 9 de Julio 915 • Tel.: (3537) 514486



Walter Sofia
 Presidente H.C.D.

www.justinianoposse.gov.ar



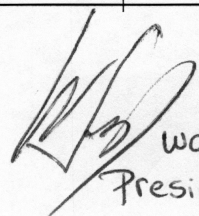
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

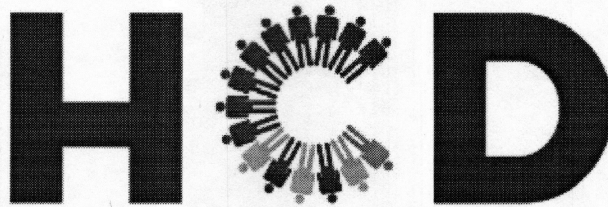
JUSTINIANO POSSE

Desig.	Carácter urbanístico	Conformacion	USO DEL SUELO				Desig.
			MIXTURA				
			DOMINACION	COMPLEMENTO	CONDICIONADO	PATRON	
AC	AREA CENTRAL: Máxima concentración de servicios a escala urbana y regional complementada con actividad residencial de alta densidad.	LINEAL CORREDOR URBANO	*Comercios y servicios urbanos y regional *Comercial *Residencial	*Residencial *Comercial diario de bienes y servicios *Institucional	*Actividad exclusiva de depósito a escala barrial *Industrias	I	AC
ACC	AREA CENTRAL COMERCIAL: Máxima concentración de servicios a escala urbana y regional complementada con actividad residencial de media densidad.	TRAMA	*Comercios y servicios urbanos y regional *Comercial *Residencial	*Residencial *Comercial diario de bienes y servicios *Institucional	*Actividad exclusiva de depósito a escala barrial *Industrias	I-II	ACC
ACR	AREA CENTRAL RESIDENCIAL: Zona consolidada con aptitud para la renovación con actividades residenciales de media y baja densidad.	TRAMA	*Residencial	*Comercial y de servicios a escala barrial y/o sectorial *Institucional	*Actividad exclusiva de depósito a escala barrial *Industrias	I	ACR
R1	ZONA RESIDENCIAL: Zona con aptitud para ser consolidada con vivienda individual o colectiva de baja densidad.	TRAMA y RELLENO	*Residencial	*Comercial y de servicios a escala barrial y/o sectorial *Institucional	*Actividad exclusiva de depósito *Industrias	I	R1
C1	CORREDOR-AVENIDAS: Se incentiva la concentración de servicios y comercios a escala sectorial y barrial, mixturando con actividades residencial de media y baja densidad.	LINEAL	*Comercios y servicios urbanos y regional *Comercial *Residencial	*Comercial y de servicios a escala barrial y/o sectorial *Institucional	*Actividad exclusiva de depósito a escala barrial *Industrias	I-II	C1
R2	ZONA RESIDENCIAL: Zona urbanizable con predominio del verde, apta para ser alentada con vivienda individual o colectiva de baja densidad.	TRAMA	*Residencial	*Comercial y de servicios a escala barrial y/o sectorial *Institucional	*Actividad exclusiva de depósito a escala barrial *Industrias	I	R2
CE	CORREDOR EXTERNO: Se incentiva la concentración de servicios, comercios a escala urbano-regional.	LINEAL y TRAMA	*Comercios y servicios urbanos y regional *Comercial *Residencial	*Actividades de depósito, talleres, servicios urbano y regionales	*Actividad exclusiva de depósito *Industrias	I-II	CE


Gisela Fox
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.

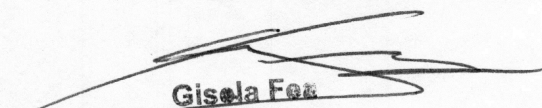


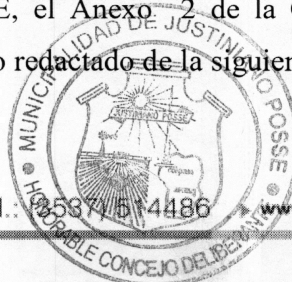
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

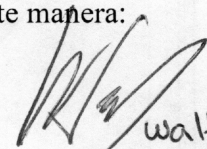
JUSTINIANO POSSE

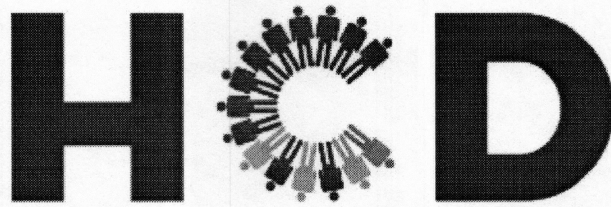
ZCSI	ZONA COMERCIAL, SERVICIOS e INDUSTRIAS: Zona semiconsolidada. Se incentiva la localización de comercios y servicios a escala urbana-regional.	TRAMA	*Comercios y servicios urbanos y regional *Industrias que no afecten el medio ambiente y no sean contaminantes	*Actividades de depósito, talleres, servicios urbano y regionales	*Residencial	I-II-III	ZCSI
ZCS	ZONA COMERCIAL Y SERVICIOS Área semiconsolidada Se incentiva la concentración de comercios y servicios a escala urbano-regional. No admite urbanización residencial.	TRAMA	*Comercio y servicios urbanos y regionales.	*Actividades de depósito, talleres, servicios urbano y regionales	*Actividad exclusiva de depósito *Industrias	I-II	
ZI	ZONA INDUSTRIAL: actividades industriales y asimilables que producen molestias "controlables" al entorno no admitiéndose el asentamiento residencial.	TRAMA	*Industrias que no afecten el medio ambiente y no sean contaminantes	*Actividad de depósito accesorio *Comercios y servicios de apoyo	*Residencial	I-II-III	ZI
ZIFyA	ZONA INDUSTRIAL, FRIGORIFICO Y AFINES: Área consolidada.	TRAMA	*Industrial	*Comercial, depósitos y talleres	*Residencial		ZIFyA
ARyUD	AREA RURAL Y URBANIZACIÓN DIFERIDA: Área sin consolidar con urbanización a diferir.	TRAMA	*Actividad rural	*Actividad de depósito accesorio	*Industrias		ARyUD
AR y RPI	AREA RURAL Y RESERVA PARQUE INDUSTRIAL: Area sin consolidar con urbanización a diferir	TRAMA	*Actividad rural				ARyRPI

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE, el Anexo 2 de la Ordenanza Municipal N° 38/07 (Código de Edificación); quedando redactado de la siguiente manera:


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

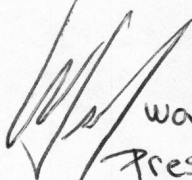
ANEXO

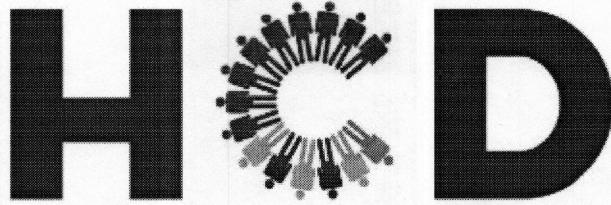
II

CLASIFICACION DE INDUSTRIAS POR PATRONES DE
ASENTAMIENTO


Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

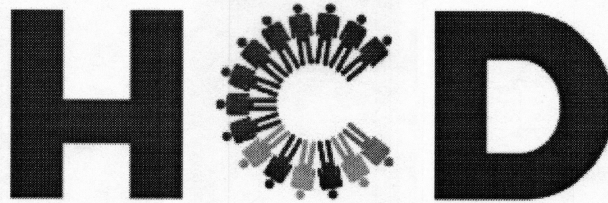
CARACT. DE LOCALIZ. PATRON	AREA DE MERCADO	TAMANO	COMPATIBILIDAD	REQUERIM. DE INFRAEST.	LOCALIZ ESPECIAL	OBSERVACIONES
I	LOCAL	PEQUEÑA	INOCUAS (no producen molestias)	NULO	DISTRIBUIDAS EN EL AREA URBANA	
II	URBANA	MEDIANA	MOLESTIAS DE FACIL CONTROL	MINIMO	AREAS CONSOLIDADAS Y NO CONSOLIDADAS	
III	URBANA REGIONAL	INTERMEDIA	MOLESTIAS SIGNIFICATIVAS	EVENTUALMENTE IMPORTANTE	BUENA ACCESIBILIDAD URBANA - REGIONAL	
IV	REGIONAL NACIONAL INTERNAC.	GRANDE	MOLESTIAS IMPORTANTES	MUY IMPORTANTE	AREAS PERIFERICAS DE FACIL ACCESIBILIDAD	REQUIEREN RETIROS DE EDIFICACIONES ESPECIALES Y PREVISIONES TECNICAS APROPIADAS.
V	REGIONAL NACIONAL INTERNAC. (EVENTUAL)	MEDIANA O GRANDE	TOTALMENTE INCOMPATIBLES, NOCIVAS Y PELIGROSAS	SEGUN EL TIPO	AISSADAS DE LA TRAMA URBANA	REQUIEREN PREVISIONES TECNICAS ESPECIALES
AC	LOCAL	PEQUEÑA	INOCUAS (no producen molestias)	NULO	INDUSTRIAS DEL AREA CENTRAL	CORRESPONDE PATRONI
IAR					INDUSTRIAS DEL AREA RURAL	CORRESPONDE PATRONI

Gisela Foa

Secretaría de Julio 915 • Tel. 53754486 • www.justinianoposse.gov.ar
Honorable Concejo Deliberante



Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

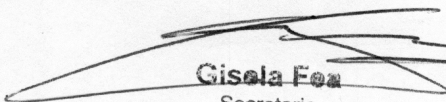
*Art. 1. CLASIFICACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES
POR PATRONES*

PATRÓN I

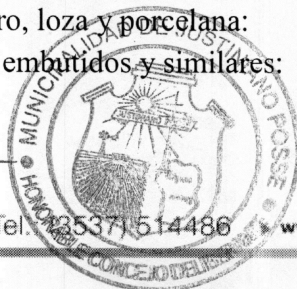
- Fábrica de helados: hasta 200 m2
- Fábrica de productos de panadería (pastas) hasta 300 m2
- Industria de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas: hasta 200 m2
- Fábrica de tejidos de punto: hasta 200 m2
- Fábrica de prendas de vestir, excepto calzados: hasta 200 m2
- Fábrica de productos de madera y corcho n.e.p.: hasta 200 m2
- Fábrica de productos de papel y cartón n.e.p.: hasta 200 m2
- Fábrica de objetos de barro, loza y porcelana: hasta 100 m2
- Hilado, tejido y acabado de textiles: hasta 200 m2
- Fábrica de productos de mármol y granito: hasta 100 m2
- Productos de tornería: hasta 200 m2
- Fabricación de matricería de aluminio; hasta 200 m2
- Construcción de maquinas de oficinas, calculo y contabilidad: hasta 100 m2
- Fábrica de joyas y artículos conexos: hasta 200 m2

PATRÓN II

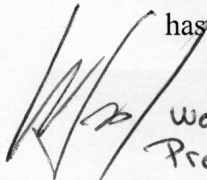
- Fábrica de helados: hasta 400 m2
- Fábrica de productos de panadería: hasta 400 m2
- Industria de bebidas alcohólicas: hasta 400 m2
- Fábrica de prendas de vestir, excepto calzado: hasta 400 m2
- Fábrica de productos de madera, corcho n.e.p.: hasta 200 m2
- Fábrica de artículos de papel y cartón n.e.p.: hasta 400 m2
- Fábrica de objetos de barro, loza y porcelana: hasta 200 m2
- Elaboración de fiambres, embutidos y similares: hasta 400 m2

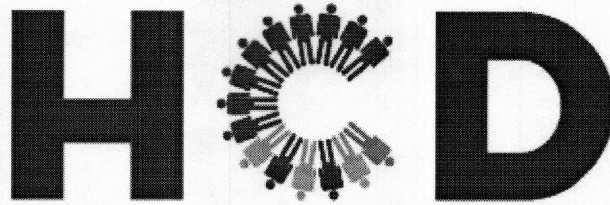

Gisela Foa
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante • Tel. 02537 514486



www.justinianoposse.gov.ar



Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

- Envasado y conservación de legumbres y frutas: hasta 100 m²
- Fábrica de cacao, chocolate, artículos de confitería y dulces: hasta 200 m²
- Elaboración de hielo: hasta 400 m²
- Tostado, torrado y molienda de especias: hasta 100 m²
- Fábrica de levaduras: hasta 200 m²
- Hilado, tejido y acabado de textiles: hasta 200 m²
- Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir: hasta 400 m²
- Fábrica de tapices y alfombras: hasta 400 m²
- Cordelería: hasta 200 m²
- Cueros, excepto calzado y otras prendas de vestir: hasta 400 m²
- Fábrica de calzados, excepto el caucho vulcanizado o moldeado de plástico: hasta 400 m²
- Fábrica de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador: hasta 200 m²
- Recauchutaje y vulcanización: hasta 200 m²
- Fabricación de productos plásticos n.e.p.: hasta 100 m²
- Fábrica de productos de mármol y granito: hasta 100 m²
- Fabricación de piedras para la construcción: hasta 100 m²
- Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados: hasta 100 m²
- Productos de tornería: hasta 400 m²
- Fabricación de matricería de aluminio: hasta 100 m²
- Construcción de maquinarias, excepto eléctrica: hasta 200 m²
- Construcción de motores y turbinas: hasta 200 m²
- Reparación de motores y turbinas: hasta 200 m²
- Construcción de maquinarias y equipos n.e.p., excepto máquinas eléctricas: hasta 200 m²
- Construcción de maquinas y aparatos industriales eléctricos: hasta 400 m²
- Construcción de equipos y aparatos de radio, TV y comunicaciones: hasta 400 m²
- Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico: hasta 400 m²
- Fabricación de lámparas y tubos eléctricos: hasta 100 m²
- Construcción de material de transporte: hasta 100 m²
- Instrumentos de media y control n.e.p. y aparatos fotográficos o instrumentos ópticos: hasta 400 m²

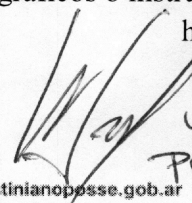

Gisela Foa
Secretaria

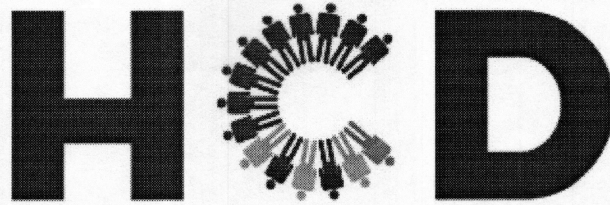
Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Posse 015 • Tel.: (3537) 514486

www.justinianoposse.gov.ar




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

- Fábrica de instrumentos de música: hasta 400 m2
- Fabricación de cepillos, pinceles y escobas: hasta 100 m2
- Fábrica de armado de letreros y juguetes: hasta 400 m2
- Industrias manufactureras diversas no clasificadas: hasta 400 m2

PATRÓN III

- Envasado y conservación de legumbres y frutas: hasta 200 m2
- Preparación y conservación de carne, elaboración de sopas y concentrados: hasta 200 m2
- Fabricación de lácteos, excepto helados: hasta 200 m2
- Fabricación de cacao, chocolate, artículos de confitería y dulces: hasta 800 m2
- Elaboración de hielo: hasta 800 m2
- Tostado, torrado y molienda de especies: hasta 800 m2
- Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador: hasta 800 m2
- Fabricación de productos químicos no especificados: hasta 200 m2
- Recauchutaje y vulcanización: hasta 800 m2
- Fabricación de productos plásticos n.e.p.: hasta 400 m2
- Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana: hasta 400 m2
- Fabricación de vitreaux: hasta 800 m2
- Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas a base de arcilla: hasta 200 m2
- Fabricación de artículos de cemento: hasta 800 m2
- Fabricación de mosaicos: hasta 800 m2
- Fabricación de productos de mármol y granito: hasta 800 m2
- Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados hasta 400 m2
- Fabricación de matricería de aluminio: hasta 400 m2
- Construcción de motores y turbinas: hasta 800 m2
- Construcción de maquinaria y equipo n.e.p. excepto máquinas eléctricas: hasta 800 m2
- Fabricación de lámparas y tubos eléctricos: hasta 800 m2
- Construcción de materiales de transporte: hasta 800 m2
- Fábrica de concentrados de café, te, yerbas medicinales: hasta 800 m2
- Fábrica de extractos y condimentos, procesamiento de clara y

Gisela Foa
Secretaria

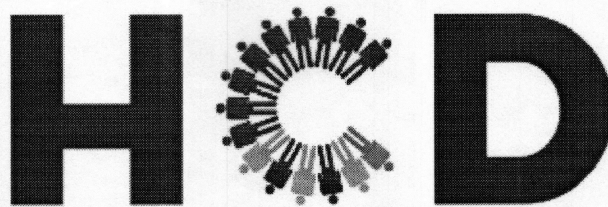
Honorable Concejo Deliberante de Justino Posse



Tel. (3537) 514486

www.justinianoposse.gov.ar


walter sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

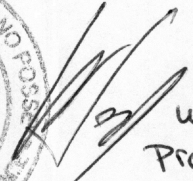
yema de huevos:	hasta 800 m2
• Fábrica de almidones:	hasta 100 m2
• Elaboración de alimentos preparados para animales:	hasta 200 m2
• Fraccionamiento y embotellamiento de bebidas espirituosas:	hasta 800 m2
• Fábrica de textiles n.e.p.:	hasta 800 m2
• Fábrica de productos farmacéuticos y medicamentos:	hasta 400 m2
• Fábrica de jabones y preparados de limpieza.	hasta 200 m2
• Fábricas de cubiertas y cámaras:	hasta 100 m2
• Fábrica de productos de caucho n.e.p.:	hasta 400 m2
• Fábrica de cuchillerías, herramientas manuales y artículos generales de ferretería:	hasta 400 m2
• Fábrica de muebles y accesorios metálicos:	hasta 400 m2
• Fábrica de productos mecánicos estructurales:	hasta 400 m2
• Niquelado, cromado, plateado y galvanoplástico:	hasta 400 m2
• Fábrica de estampado y matriceria:	hasta 400 m2
• Tratamientos térmicos:	hasta 100 m2
• Fábrica de clavos y productos de bulonería:	hasta 400 m2
• Reparación de maquinarias y equipos para la agricultura:	hasta 800 m2
• Fábrica de conductores eléctricos:	hasta 800 m2
• Construcción de aparatos y suministros eléctricos no clasificados:	hasta 800 m2
• Fábrica de levaduras:	hasta 200 m2
• Fábrica de calzados, excepto el caucho vulcanizado:	hasta 400 m2
• Talleres para trabajar la madera:	hasta 400 m2
• Fábrica de envases de madera y caña:	hasta 200 m2
• Fábrica de muebles y accesorios, excepto los metálicos:	hasta 400 m2
• Fábrica de envases y cajas de papel y cartón:	hasta 400 m2
• Fábrica de artículos de pulpa:	hasta 400 m2
• Imprenta, editoriales e industrias conexas:	hasta 800 m2
• Fábrica de vitreux:	hasta 400 m2
• Fábrica de ladrillos de máquina y baldosas a base de arcilla:	hasta 200 m2
• Fábrica de artículos de cemento:	hasta 200 m2
• Fábrica de mosaicos:	hasta 200 m2


Gisela Foa

Secretaria

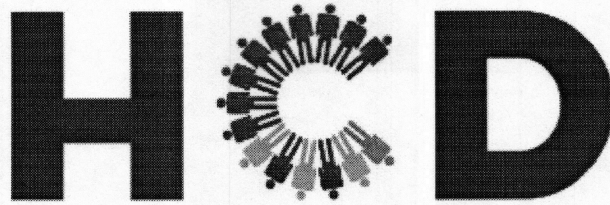
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.

9 de Julio 915 • Tel. (5537) 514486

► www.justinianoposse.gov.ar



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

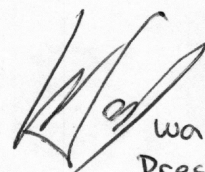
PATRÓN IV (a localizar fuera del radio urbano y de acuerdo a Ley 7343 y Decreto n° 2131 de la Pcia. de Córdoba)

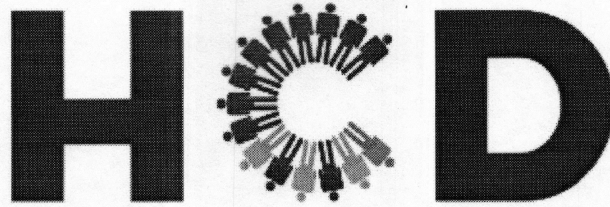
- Fábrica de aceites y grasas vegetales y animales.
- Productos de molinería.
- Elaboración de sal de mesa.
- Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituales.
- Industria vinícola.
- Bebidas malteadas y malta.
- Curtidurías y talleres de acabado.
- Industria de la preparación y teñido de pieles.
- Fábrica de pulpa de madera, papel y cartón.
- Fábrica de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio.
- Fábrica de pinturas al agua.
- Fábrica de tinta y negro humo.
- Fábrica de productos derivados del petróleo y del carbón.
- Fábrica de vidrios, cristales y artículos de vidrio.
- Fábrica de material refractario.
- Fábrica de cal viva e hidratos.
- Aserraderos de mármol y granito.
- Industria básica de hierro y acero.
- Industrias básicas de material no ferrosos.
- Construcción de equipos especiales para las industrias, excepto las maquinarias para trabajar los metales y la madera
- Fábrica de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos y sustancias para la fusión nuclear.
- Fábrica de abonos y plaguicidas.
- Fábrica de Agroquímicos.
- Fábrica de pinturas, barnices y lacas, al aceite y a la piroxilina.
- Refinería de petróleo.
- Trituración de piedras.
- Cría y matanza de animales.
- Hornos de ladrillos.


Gisela Foa
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante • Tel.: 03537 514486 • www.justinianoposse.gob.ar




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

- Desarmaderos y chacharitas.
- Nuevas Plantas de acopios de cereales.

Localización de actividades industriales o asimilables específicas:

- a) Estación de Servicio de Gas: a localizar en zonas **CE., Z.CyS**
- b) Depósitos de Agroquímicos: se localizarán de acuerdo a Leyes Provinciales en zona **ZPI. ZCSI**
- c) Galpones para Máquinas Agrícolas:
 - Máquinas aplicadoras de agroquímicos (fitosanitarios), a localizar en zona **ZPI.**
 - Otras, a localizar en zonas **CE, ZCSI, ZPI.**
- d) Depósito y/o Corralón de Materiales de Construcción: a localizar en zonas **CE, ZCyS, ZCSI, ZPI.**
- e) Depósito y/o Corralón de Maderas: a localizar en zonas **CE, ZCyS, ZCSI, ZPI.**
- f) Playa de estacionamiento de camiones en zonas **CE, ZPI, ZCSI**

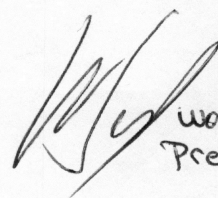
Art. 2º.- No se autorizará la localización dentro del Radio Municipal de nuevas actividades industriales clasificadas como "Peligrosas" (Patrón IV), aquellas en donde se almacene, manipulen o fabriquen productos que puedan fácil o involuntariamente originar incendios o explosiones y presuponen riesgos para personas o inmuebles

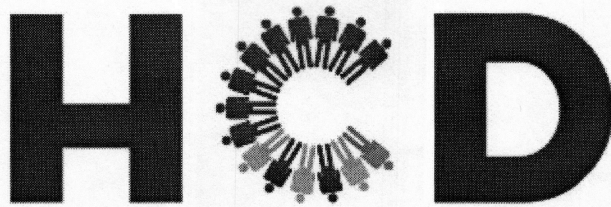
Art3º.- En el caso de localización de actividades industriales o asimilables consolidadas correspondientes al Patrón IV que colinden con Zona R2, las mismas deberán materializar faja de resguardo forestada y/o zona Patrón III, de 200 m de ancho, a lo largo del lindero afectado

ARTÍCULO 3º: MODIFIQUESE, el Anexo IX, Art. 18 Radio Urbano Municipal "ZONA B ", de la Ordenanza Municipal N° 38/07 (Código de Edificación); quedando redactado de la siguiente de la siguiente manera.


Gisela For
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

Art. 18 ZONA B:

Zonas Externas a la Avda. Circunvalación y Ruta Pcial. N° 6, hacia el Sur y Áreas restantes del Radio Urbano.

R2- ZONA RESIDENCIAL: Trama ubicada al Este de la localidad adyacente a la Zona Comercial y Servicios.

Trama ubicada al Sur de la Zona Comercial y Servicios ubicada al Sudeste de la localidad desde calle Pte. Roca a Calle paralela a calle Ant. Argentina (camino a antiguo basural), y hacia el sur hasta el canal ubicado al sudeste de la localidad.


Trama ubicada entre calles N. Chiaretta, calle paralela al sur, Juan José Paso y Uruguay.-

CE- CORREDOR EXTERNO: sobre calle paralela a Ruta Pcial. N° 6, desde Av. de Mayo hasta Límite de Radio Urbano en sus extremos Oeste y Este.

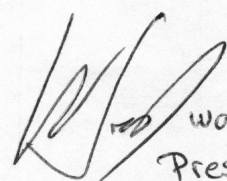
ZCS -ZONA COMERCIAL Y SERVICIOS. Zona comprendida al sur de Circunvalación Ruta Provincial N°6, desde Bv. Córdoba hasta Límite de Radio Urbano en sus extremos Oeste y Este, al sur con Zona R2

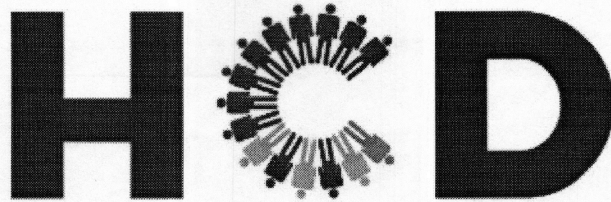
ZCSI- ZONA COMERCIAL, SERVICIOS E INDUSTRIAS: Zona comprendida al sur de la Ruta Pcial.N°6 desde intersección de Avda. del Libertador y Bv. Córdoba hacia el Oeste de la localidad, camino a Ordoñez.-

ARyUD-AREA RURAL Y URBANIZACIÓN DIFERIDA: Área no comprendida en ninguna de las clasificaciones mencionadas anteriormente y cuyos Límites son los que establece el Radio Urbano de la Municipalidad de Justiniano Posse.


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

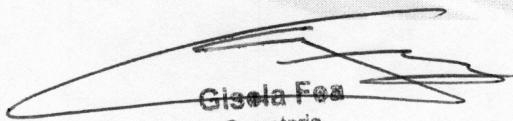
JUSTINIANO POSSE

ZIFyA-ZONA INDUSTRIAL FRIGORÍFICO Y AFINES: Polígono formado por: al Sur límite Radio Urbano Municipal desde calle Gral. Paz hasta calle Pte. Roca, al Norte con calle pública adyacente a la Zona Comercial y Servicios.-

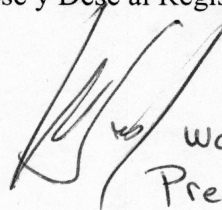
A.R.y R.P.I. – AREA RURAL Y RESERVA PARQUE INDUSTRIAL: Área ubicada al Norte, Este y Oeste de la Zona del Parque Industrial (hasta límite que establece el Radio Urbano).

A.R.y R.A. – AREA RURAL Y RESERVA AMBIENTAL: Es el sector ubicado al sudeste de la localidad, al Este de la Calle Antártida Argentina, linda al Norte y Oeste con R.2.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-


Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Walter Sofia
Presidente H.C.D.